



DECRETO N° 1422 /

TEMUCO,

VISTOS: 15 OCT. 2013

- 1.- La Solicitud de Patente.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 5.- Ordinario N°301 de fecha 15 de Octubre de 2013 de Acuerdo de sesión del Concejo Municipal de aprobación de patente de Restaurant Diurno

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas Municipales.

DECRETO:

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol	: 4-2528
Actividad Económica	: RESTAURANT DIURNO
Código Actividad	: 552.010
Clasificación	: ALCOHOLES
Dirección Comercial	: SAN MARTIN 359
Nombre Del Contribuyente	: SALOM DIAZ ALEJANDRO ANDRES
Rut	:
Dirección Particular	:
Fecha De Solicitud	: 18.10.2013
Otorgación N°	: 21
Fecha	: 18.10.2013
Rol Avalúo	: 214 -9

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

NOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



EDUARDO CASTRO STONE
ALCALDE(S)

PTP/LCV/GRA/hcr

- Oficina de Partes
- Rentas(Digital)

660987.